



ACTA DE INICIO

No.9



01-252-2023-000009-00

Acta

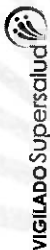
Fecha Inicio 07 de febrero de 2023
Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista LADINO SOTO YANIRA AVIGAIL **Identificación** 23770584-6
Dirección CL 27 A 14 55 BRR VEINTE DE JULIO
Teléfono 3132513845
Dirección Electronica yaniladi@gmail.com

Información Contrato

Soporte de fecha
Prestacion de Servicios - Ordenes No.7 de fecha 07 de febrero de 2023
Tipología Servicios administrativos
Valor Contrato \$ 29.337.168,00
Duración 315 días
Fecha de vencimiento 22 de diciembre de 2023
Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIOLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES, Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD - UPTC. DEL 07 DE FEBRERO DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.



Contratista

LADINO SOTO YANIRA AVIGAIL
Identificación: 23770584

Supervisor

ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA
N/A



UPC
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

LA CALIDAD
QUE QUEREMOS

Nit. 891.800.330

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2023-000020-00

Compromiso No	20
Fecha	7 de febrero de 2023
Valor Total	\$29.337.168,00

Prestacion de Servicios - Ordenes No.7 Vigencia 2023

Certificado No	18 Vigencia 2023	
Beneficiario	LADINO SOTO YANIRA AVIGAIL	Documento 23770584
Centro Costo	Unisalud	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIÓLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES, Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD - UPTC. DEL 07 DE FEBRERO DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 030101 UNISALUD			\$29.337.168,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$29.337.168,00

APROBADO - 7 de febrero de 2023

Departamento de Presupuesto

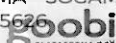
Elaboró: BMUNOZF

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ
PBX (57) 8 740 5626

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115

Página 1 de 1



LINA MARIA BARRERA PEREZ
Jefe Departamento de Presupuesto



VIGILADA MINEDUCACIÓN

CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios administrativos



01-238-2023-000007-00

Contrato No.	7
Fecha	7 de febrero de 2023
Valor	\$29.337.168,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.794.016,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.794.016,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.794.016,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$2.794.016,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$2.794.016,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$2.794.016,00
7	CUOTA DE PAGO NUMERO 7	\$2.794.016,00
8	CUOTA DE PAGO NUMERO 8	\$2.794.016,00
9	CUOTA DE PAGO NUMERO 9	\$2.794.016,00
10	CUOTA DE PAGO NUMERO 10	\$2.794.016,00
11	CUOTA DE PAGO NUMERO 11	\$1.397.008,00

VIGILADO Supersalud

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
 Director UNISALUD
 Unisalud

YANIRA AVIGAIL
 Identificación: 23770584

APROBADO - 7 de febrero de 2023



Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 07 de 2023
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: YANIRA AVIGAIL LADINO SOTO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIÓLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES, Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD.
VALOR: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.337.168)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 7 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 07 de febrero de 2023

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0025 del 02 de enero de 2023 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra **YANIRA AVIGAIL LADINO SOTO**, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23.770.584** de MONGUI, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIÓLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL**



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 2 de 5

EPIDEMIOLOGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLOGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES, Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2023-000018 del 6 de febrero de 2023 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIÓLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL EPIDEMIOLOGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLOGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 7 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.337.168), en diez (10) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.794.016) y un pago por UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$1.397.008). (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No. 0349084343 de la entidad financiera BBVA conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD - UPTC, Rubro Honorarios Sección 030101 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM. CDP No. 02-304-2023-000018 del 6 de febrero de 2023 **CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 3 de 5

1). Realizar la caracterización de la población. 2). Realizar el análisis del perfil epidemiológico. 3). Realizar el análisis de incapacidades y RIPS. 4). Realizar el análisis, seguimiento y retroalimentación del sistema de vigilancia de salud pública. 5). Apoyar en las visitas de auditoría que realicen los diferentes entes de control. 6). Apoyar a la realización del documento de suficiencia de red. 7). Liderar COVE. 8). Asistir a las reuniones programadas. 9). Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 4 de 5

el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA. f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías.



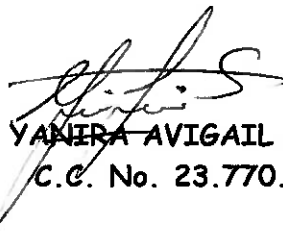
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, el siete (7) de febrero de 2023.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,



SÁNDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC



YANIRA AVIGAIL LADINO SOTO
C.C. No. 23.770.584 MONGUI

Elaboró: Proyectó: Mónica Julieth Arias Walteros/Abogada Externa 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-304-2023-000018-00

Certificado No	18
Fecha	6 de febrero de 2023
Total	\$ 29.337.168,00

Adquisiciones - Solicitudes No.6 de vigencia 2023

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 030101 UNISALUD			\$29.337.168,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$29.337.168,00

APROBADO - 6 de febrero de 2023

Departamento de Presupuesto

Elaboró: BMUNOZF

LINA MARIA BARRERA PEREZ
 Jefe Departamento de Presupuesto



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código: A-GC-P01-F01
 Versión: 02



02-202-2023-000006-00

Aprobación No.	6
Fecha aprobacion	06 de febrero de 2023
Valor Solicitud	\$29.337.168,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA		
Centro de Costo	Unisalud		
Justificación	SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.		

PLAN OPERATIVO ANUAL	
POA	2023-02-000005
Descripción	GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

ITEMS					
Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor Referencia	Valor Item
2.1 Servicios profesionales.					\$29.337.168,00
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	UN	1,00	\$29.337.168,00	\$29.337.168,00

PRESUPUESTO UNISALUD				
AFECTACION PRESUPUESTAL				
Gasto	Rec	Concepto del gasto		Valor
Sección 030101 UNISALUD				\$29.337.168,00
1.1.2.1	30-ADM	Honorarios		\$29.337.168,00

Las actividades y/o productos relacionados, estan incluidos en el Plan de adquisiciones de la presente vigencia

VIGILADO Supersalud

Solicitante

ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA

Signatario

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
 Director UNISALUD

APROBADO - 6 de febrero de 2023

Unisalud

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 1 de 4

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES COMO EPIDEMIÓLOGO, CON EL FIN DE DETERMINAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, ANÁLISIS DEL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO, ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA, ANÁLISIS DE INCAPACIDADES Y RIPS, CERCOS EPIDEMIOLÓGICOS, ESTADÍSTICAS VITATES, Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE PROGRAMAS ESPECIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE UNISALUD – UPTC DEL 07 DE FEBRERO DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE TUNJA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2023

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios profesionales es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.337.168), pagaderos como más adelante se menciona.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el numeral 4° del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 “Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su naturaleza puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

“Artículo 24. Modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

(...)

“Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”.

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano – Dra. GLORIA SUSANA BAEZ ROA, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en la normatividad anteriormente mencionada.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente una prestación de servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 2 de 4
----------------------	-------------	---------------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley 647 de 2001, se modificó la organización de UNISALUD-UPTC, a partir de la vigencia del Acuerdo 084 de 2022, como una dependencia especializada de la Universidad, adscrita a la Rectoría.

El objeto de UNISALUD – UPTC, es garantizar un Sistema Universitario Propio de Seguridad Social en Salud del personal académico, empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y demás personas que al término de su relación laboral se encuentren afiliados UNISALUD-UPTC; además de aquellos que adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones, con sus respectivos grupos familiares.

UNISALUD – UPTC hace parte de la estructura organizacional de la UPTC, para administrar los Planes de Beneficios en Salud, que invierte en el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados generando servicios adicionales, respaldados por una amplia red de instituciones y profesionales comprometidos con un trato humanizado, eficiente, oportuno con calidad, equidad y gestión centrada en la satisfacción de los usuarios.

Para lograr el cumplimiento de sus objetivos, UNISALUD – UPTC debe contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión, dispuesto a contribuir en el desarrollo del Sistema de Seguridad Social en Salud UNIVERSITARIO, así como con recursos técnicos y tecnológicos acordes con el avance del entorno.

La contratación a realizar, igualmente se encuentra acorde con los principios organizacionales de UNISALUD-UPTC, tales como: **Solidaridad:** Atendiendo que al disponer del personal idóneo se contribuye a resolver necesidades y retos comunes; **Trabajo en Equipo:** al permitir que se conforme un grupo de personas calificadas, interrelacionadas y comprometidas con el cumplimiento óptimo de los objetivos misionales de la institución, actuando con un propósito común y mutuamente responsables por los resultados; **Eficiencia:** Al permitir que UNISALUD-UPTC a través de su equipo de trabajo se comprometa con la disposición y adecuada utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros para que los beneficios dispuestos dentro del Sistema de Seguridad Social ofertado por UNISALUD-UPTC, sean prestados en forma adecuada, oportuna, eficiente y suficiente a sus afiliados; **Unidad:** Al permitirse que a través del personal contratado se realice la articulación de políticas, normas, procedimientos y prestaciones para alcanzar los objetivos de UNISALUD-UPTC; **Calidad:** Al posibilitar a través del grupo de profesionales contratados, el establecimiento de mecanismos de control en la etapas de aseguramiento y prestación de servicios de salud, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que permitan garantizar a la población afiliada, calidad, oportunidad, accesibilidad, suficiencia, humanismo, e integralidad.

Para cumplir los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias de UNISALUD-UPTC, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable; en ese sentido, se requiere contratar un ENFERMERA(O) JEFE con ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA para que realice actuaciones administrativas en procura de los intereses de UNISALUD-UPTC.

En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos de apoyo de UNISALUD – UPTC, se requiere una persona natural, con título profesional, con tarjeta profesional vigente, que cuente con experiencia profesional que más adelante se señala, experiencia necesaria para ejercer el objeto contractual de manera idónea. No requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 3 de 4

1. Realizar la caracterización de la población.
2. Realizar el análisis del perfil epidemiológico.
3. Realizar el análisis de incapacidades y RIPS.
4. Realizar el análisis, seguimiento y retroalimentación del sistema de vigilancia de salud pública.
5. Apoyar en las visitas de auditoría que realicen los diferentes entes de control.
6. Apoyar a la realización del documento de suficiencia de red.
7. Liderar COVE.
8. Asistir a las reuniones programadas
9. Las demás que se requieran oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos en UNISALUD – UPTC.

TIPO DE RIESGO: 2

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo y vigencia del presente contrato se empezará a contar desde el 7 DE FEBRERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato, señalado en el estudio de mercado, se pagará al Contratista de la siguiente manera: Diez pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS (\$2.794.016)**, y un pago por **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$1.397.008)**.

Los cuáles serán cancelados al contratista mensualmente, cada uno junto con el informe presentado por el Contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y acta de ejecución firmada por el Supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	ENFERMERA JEFE
EDUCACIÓN	ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
EXPERIENCIA	CUATRO (4) AÑOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa, los criterios que se tienen en cuenta para la designación de contratistas de prestación de servicios están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área profesional, lo cual hace necesaria su vinculación mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en la universidad para atender dicho requerimiento.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 4 de 4
----------------------	-------------	---------------

ANÁLISIS DE RIESGOS

Clase de riesgo	Tipificación	Asignación entidad	Asignación contratista	Cuantificación
Previsible	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato	0.00%	100 %	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.337.168)**, se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, que expresa lo siguiente: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecida en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos. (...)*". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMMLV, se entenderá que para este tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
DIRECTORA UNISALUD UPTC
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Mónica Julieth Arias Walteros/Abogada Externa 